El disfrute de estos beneficios quederá supeditado al uso privado de la futura central hortofrutícola.

vado de la tutura central hortofruticola.

Tres. Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto, a efectos de obtención de crédito oficial, de 44.508.833 pesetas.

Conforme a lo previsto en el artículo 19.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos benenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuarto. Señalar unos plazos de tres meses para la iniciación Cuarro. Senalar unos piazos de tres meses para la iniciación de las obras y de trece meses para su finalización y obtención del correspondiente certificado de inscripción en el Registro de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación de Valencia, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. T. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimen-tarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimen-

6460

RESOLUCION de 10 de enero de 1983, del Instituto NESOLUCION de 10 de enero de 1993, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de conservación de suelos de las fincas afectadas por las tormentas de los días 19 y 20 de octubre de 1982 en los términos municipales de Hellín, Tobarra y Albacete, en la provincia de Albacete.

A instancia de los propietarios de las funcas afectadas por las A instancia de los propletarios de las lincas atecadas por las tormentas en los días 19 y 20 de octubre de 1992 en los términos municipales de Hellín, Tobarra y Albacete (Albacete) se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que concurren circumstancias que pointentes informes technicos que conservación de suelos para aconsejan la realización de obras de conservación de suelos para la reparación de dichos daños y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo com lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955; al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplan lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1955; al que la conformidad de 1955; al qu

de julio de 1962. Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición 7.º del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha

Primero.—Queda aprobado el Plan para la reparación de daños en obras de conservación de suelos por las tormentas de los días 19 y 20 de octubre en los términos municipales de Hellin, Tobarra y Albacete (Albacete).

Segundo.—El presupuesto es de 37.363.733 pesetas y será sub-vencionado en su totalidad.

Tercero. - De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las finoas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las foras y para efectuarlas por si y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 10 de enero de 1983.-El Director, P. S. R., Rosendo García Salvador.

6461

RESOLUCION de 31 de enero de 1983, de la Direc-ción General de la Producción Agraria, por la que se falla el «I concurso internacional de maquinaria para poda y aprovechamiento de sarmientos de

Celebrado un concurso de maquinaria agrícola para promover la mecanización en la poda y aprovechamiento de sarmientos del viñedo, que fue convocado por la Dirección General de la Producción Agraria el 3 de diciembre de 1982, la Comisión Calificadora nombrada para este fin eleva a esta Dirección General de la Producción Agraria las conclusiones obtenidas tras las propues técnicos de carpor pas conclusiones obtenidas tras las pruebas técnicas de campo realizadas por todas las máquinas participantes en el concurso.

Estudiadas las mismas, esta Dirección hace suyo el dictamen de la Comisión, fallando en consecuencia el concurso con los siguientes resultados.

Primer premio, dotado con 400.000 pesetas, a la máquina recogedora-picadora-cargadora, marca «Viaud», presentada por Biomasa, S. A...

Segundo premio, dotado con 200.000 pesetas, a la máquina «Rotoempacadora de sarmientos», marca «Muratori», presentada

Tercer premio, dotado con 100.000 pesetas, a la máquina recogedora-trituradora de sarmientos, marca «Jovimar», presentada por «J. V. Martínez Cañizares».

Recompensa, por un importe de 100.000 pesetas, a la máquina recujina recogedora-empacadora, marca «Lerda», presentada por «Finexpo, S. A.».

Recompensa, por un importe de 100.000 pesetas, a la máquina equipos de poda hidráulicos, marca «Pradines Pellenc», presentada per «J. Morató».

Recompensas de 50.000 pesetas cada una, a las dos máquinas recogedoras-amontonadoras, marca «Aguilar», presentadas por -Talleres Aguilar».

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

MINISTERIO DE CULTURA

6462

ORDEN de 25 de enero de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sen-tencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres, en recurso contencioso-administrativo segul-do entre don Juan Serrano Macayo y la Adminis-tración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 82/1982, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, entre don Juan Serrano Macayo, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Cultura, ha recaído sentencia en 21 de diciembre de 1982, cuya parte dispo-sitiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el pre-sente recurso contencioso-administrativo número ochenta y dos/ sente recurso contencioso-administrativo número ochenta y dos/
mil novecientos ochenta y dos, interpuesto por el Procurador
señor Gutiérrez Lozano, en nembre y representación de don
Juan Serrano Macayo, contra la Resolución del ilustrísimo senor Subsecretario del Ministerio de Cultura de dos de marzo
de mil novecientos ochenta y dos, desestimatoria de la reposición contra la Resolución de la Dirección General de Servicios
con funciones delegadas, por las que se denegó la solicitud
de compatibilidad para ejercer el recurrente su empleo como
funcionario de carrera del Cuerpo de Oficiales Instructores de
la Juventud a extinguir con la actividad de Profesor de Edula Juventud, a extinguir, con la actividad de Profesor de Educación Física en el Centro de Formación Profesional "Virgen do Guadalupe" de Cáceres, y todo sin hacer condena en las costas

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose al fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico, a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

6463

RESOLUCION de 7 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Torre Dorrea, en Irurita (Navarra).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Torre Dorrea, en Irurita (Navarra)

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Irurita que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin

aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

que se hace público a los efectos oportunos. drid, 7 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Madrid, 7 de en Fernandez Miranda.

6464

RESOLUCION de 12 de enero de 1983, de la Direc-ción General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a tavor de la iglesia de la Concepción, en Los Rea-lejos (Santa Cruz de Tenerife).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Concepción, en Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero:—Hacer saber al Ayuntamiento de Los Realejos que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid. 12 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6465

RESOLUCION de 12 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Posito, en Castro del Rio (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Pósito, en Castro del

Rio (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castro del Río que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya decla-ración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 12 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6466

RESOLUCION de 24 de enero de 1983, de la Di-rección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expe-diente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Palma del Río (Cordoba), según delimi-tación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expe-

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos crorespondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Palma del Río (Córdoba), según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente. Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma del Río que según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el

conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriendose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 24 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Palma del Río (Córdoba)

Está formada por el perimetro de la antigua muralla que sigue las siguientes calles actuales: Plaza del Comandante Baturone, traseras de las calles José Antonio y Santo Domingo hasta el extremo de la calle Violante Jorge continuando por el camino sobre el antiguo cauce del río, calle de los Rosales, plaza de los Caidos, calle de la Muralla, plaza de las Angustias hasta la plaza del Comandante Baturone.

6467

RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia de Santa Quiteria, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes. Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia de Santa Quiteria, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real) Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuer-

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya de la contra de pretende o en su entorno propio, no podrán lle declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán lle-varse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondien-te por esta Dirección General. Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

6468

RESOLUCION de 27 de enero de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y disposiciones concordantes, vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamen-

Esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de las Corporaciones Locales que se indican a continuación:

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Campello, plaza de Secretario, 2.4 categoría, 5. clase. Provincia de Granada

Ayuntamiento de Cuevas del Campo, plaza de Secretario, 3.º categoria, 8.º clase.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Puzol, plaza de Secretario, 1.ª categoría. clase 4.ª, Interventor 1.ª categoría y Depositaría.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 27 de enero de 1983.—El Director general, José Mario Corella Monedero.